MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 026-2022-GM/MDCH

Chorrillos, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N.° 083-2022/MDCH-GPP/SGPI de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; Informe N.° 087-2022-GPP-MDCH de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N.°082-2022-MDCH-GAJ de fecha 28 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la designación de dos responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanza N.° 428-2022/MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N.° 2386-MML, de fecha 26 de agosto de 2021, que sustituye la Ordenanza N.° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, norma que tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, el artículo 2 de la precitada norma legal, establece: "La presente Ordenanza es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima. La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales.

Que, el literal c) del artículo 6 del acotado texto normativo, señala que: "Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: La Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (número telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 213-2021/MDCH se delega al Gerente Municipal las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, encontrándose descrito en el literal a) de su artículo 1, "Designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, comisiones, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal";

Que, con Informe N.° 087-2022-GPP-MDCH de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe N.° 083-2022/MDCH-GPP/SGPI de fecha 24 de marzo de 2022 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual requiere la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Chorrillos, que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad vinculados a la Autorización para Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior.

Que, con Informe N.°082-2022-MDCH-GAJ de fecha 28 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N.° 428-2022/MDCH;

Estando a lo expuesto, por el área técnica y de acuerdo a las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N.° 2386-2021/MML, la Ordenanza N.° 423-2021/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 213-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios como responsables del Procedimiento de Ratificación, ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT y la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Ordenanza N.°428-2022/MDCH, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Chorrillos, la cual entrara en vigencia desde la fecha de la notificación de la presente; de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario	Cargo	Números Telefónicos	Correo Electrónico
Mario Héctor Avalos Márquez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	994387891	presupuesto@munichorrillos.gob.pe
Claudia del Carmen Acharte Arestegui	Subgerente de Planeamiento Institucional	946384909	planeamiento@munichorrillos.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa, que se oponga o limite, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la debida notificación a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL